



Libertad y Orden

ID_14956130

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SI2021706600100001046**Querellado:** JHON JAIRO PRADO

**AUTO N° 2040
Pereira, (22/12/2021)**

**“POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del informe con radicado No. 08SI2021706600100001046 del 22 de octubre de la presente anualidad, resultado de la práctica de visita de carácter preventiva en Riesgos Laborales por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social Edison de Jesús Marín Marquez, realizada el día 12 de octubre de 2021, se indica que a la fecha de la visita el empleador **JHON JAIRO PRADO**, no contaba con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en ejecución, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en donde se evidenció una deficiente implementación del SG – SST para un establecimiento clasificado en riesgo IV, situación que refleja también el desconocimiento del empleador en reportar los accidentes de trabajo graves de forma oportuna a las direcciones territorial del Ministerio del Trabajo al tenor del artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 14 del Decreto 472 de 2015, en relación al reporte extemporáneo del accidente de trabajo grave acaecido al señor **DANILO CASTAÑEDA ACEVEDO**, vulnerando así la normatividad en riesgos laborales ya comentada.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al empleador **JHON JAIRO PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.865.313 y/o por quien haga sus veces, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **TODO PVC Y MAS JP**, ubicado en la Carrera 7 No. 42B – 17 Esquina de la ciudad de Pereira - Risaralda, teléfono 3502448370, correo electrónico: distripvcymas@gmail.com, con actividad económica principal “G4663 - comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción”, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el presunto incumplimiento a la normativa vigente dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.

CONTINUACION DEL AUTO No. 2040 DEL 22/12/2021 "POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO" – JHON JAIRO PRADO.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **ZULMA LILIANA GONZÁLEZ DUQUE**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira Risaralda a los veintidós (22) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).



SERGIO MARTINEZ LOPEZ
Director Territorial de Risaralda

Transcriptor/Proyectó: Zulma Liliana G.
Revisó: J. Espitia *JLE*
Aprobó: S. Martinez Lopez *A*

Ruta electrónica: FUNC INSPEC OCT 202011 A PROCESOS12 INICIO PAS16 JHON JAIRO PRADO12 AUTO AVOC CONOCIM21 12 2021 AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y COMUNICAR MERITO PARA INICIAR PAS JHON JAIRO PRADO.docx



El empleo
es de todos

Mintrabajo

ID 14956130

Pereira, 29 de diciembre de 2021

08SE2021706600100900121

2021-12-29 HORA 5:04:09 P.M

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor

JHON JAIRO PRADO

Propietario del Establecimiento de Comercio **TUDO PVC Y MAS JP**

Carrera 7 No. 42B – 17 Esquina

Email: distripvcymas@gmail.com

Teléfonos: 3502448370

Pereira, Risaralda

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio auto 2040 del día 22 diciembre de 2021

Radicación: 08SI2021706600100001046

Querellado:

Respetado Señor PRADO,

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Me permito informarle que mediante auto 2040 del día 22 de diciembre de 2021 suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA , le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela adelantada de Oficio y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DIANA MILENA DUQUE ARDILA

Auxiliar Administrativo

Anexos: (02) dos folios Auto 2040 del día 22 de diciembre de 2021

Transcriptor: Diana D

Elaboró: Diana D

Revisó/Aprobó: S. Martínez

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/dduque_mintrabajo_gov_co/Documents/EXPEDIENTES-/JHON JAIRO PRADO/COMUNICAR AUTO 2040 MERITO EMPLEADOR JHON JAIRO PRADO.docx

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No.

99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

Atención Presencial

Sede de Atención al

Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



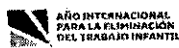
@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



2021



YG281510302CO

5018 PO.PPAL-PEREIRA 360 EJE CAFETERO

<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No contactado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distrito: PER

C.C. PEREIRA

Observaciones del cliente: 200 5/1/12

30/12/2021 15:58:01

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL AGRICULTO Y RIEGOS

Dirección: CARRERA 7 No. 42B - 17 esquina

Código Postal: 5013000

Código Operativo: 5013000

Observaciones del cliente: Bottega Vacca

Peso Físico (grs): 300

Peso Volumétrico (grs): 300

Valor Declarado: 40

Valor Fletes: \$1.100

Costo de manejo: 40

Valor Total: \$1.100



501836950180901G281510302CO

Propiedad Registrada en el Registro de Comercio de la Cámara de Comercio de Pereira, inscrita en el Libro de Comercio, Tomo 12, Folio 12, de fecha 12/12/2021.

472 Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rechusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1: <u>3</u> DA <u>AGO</u> MES <u>2021</u> AÑO <u>20</u> R D	Fecha 2: <u>05</u> DA <u>NOV</u> MES <u>2021</u> AÑO <u>20</u> R D
Nombre del distribuidor: <u>PEREIRA</u>	Nombre del distribuidor: <u>PEREIRA</u>
C.C. <u>PEREIRA</u>	C.C. <u>PEREIRA</u>
Centro de Distribución: <u>PEREIRA</u>	Centro de Distribución: <u>PEREIRA</u>
Observaciones: <u>PEREIRA</u>	Observaciones: <u>PEREIRA</u>



ID 14956130

Pereira, 29 de diciembre de 2021

08SE2021706600100900121
2021-12-29 HORA 5:04:09 P.M
Al responder por favor citar este número de radicado

Señor

JHON JAIRO PRADO

Propietario del Establecimiento de Comercio **TODOS PVC Y MAS JP**

Carrera 7 No. 42B – 17 Esquina

Email: distripvcymas@gmail.com

Teléfonos: 3502448370

Pereira, Risaralda

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio auto 2040 del día 22 diciembre de 2021

Radicación: 08SI2021706600100001046

Querellado:

Respetado Señor PRADO,

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Me permito informarle que mediante auto 2040 del día 22 de diciembre de 2021 suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA , le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela adelantada de Oficio y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,



DIANA MILENA DUQUE ARDILA

Auxiliar Administrativo

Anexos: (02) dos folios Auto 2040 del día 22 de diciembre de 2021

Transcriptor: Diana D

Elaboró: Diana D

Revisó/Aprobó: S. Martínez

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/dduque_mintrabajo_gov_co/Documents/EXPEDIENTES-/JHON JAIRO PRADO/COMUNICAR AUTO 2040 MERITO EMPLEADOR JHON JAIRO PRADO.docx

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 @mintrabajoco

 @MinTrabajoCo

 @MintrabajoCol



2021



YG281510302CO

PO.PPAL-PEREIRA 5018 EJE CAFETERO 360

30/12/2021 15:56:01
CALLE 16 N° 9-75, EDIF. PALACIO NACIONAL, MINISTRIO DEL AGRICULTURA Y PESQUERIA, PEREIRA
CARRERA 7 No. 42B - 17 esquina
CARRERA 7 No. 42B - 17 esquina

Motivos:

<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Cerrado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor

Primera vez yo mismo o quien recibe: 1 2

TEL: No activo 1 2

PRE: Desconocido 1 2

Dirigido a: 1 2

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Tel: 3112

Historial: A

C.C. *COSTA*

Observación de entrega: 1 2

Tel: 3112

Nombre Razón Social: JHON JAIRO PRADO - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO TODO PVC Y MAS UP

Dirección: CARRERA 7 No. 42B - 17 esquina

Teléfono: 1 2

Código Postal: 5018360

Depto: RISARALDA

Código Operativo: 5018300

Observaciones del cliente: *Bodega Vacua*

Uso Físico (grs): 300

Uso Volumétrico (lgrs): 0

Uso Facturado (grs): 300

Valor Declarado: 30

Valor Flete: \$3,100

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$3,100



Principio Bogotà DE Calcuta Bogotà 05/06/150 Bogotà / www.172.com.co

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rechusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Residido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor

Fecha 1: DA MES DIA AÑO Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: *COSTA*

C.C. *COSTA*

Centro de Distribución:

Observaciones:



Libertad y Orden

ID_14956130

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SI2021706600100001046
Querellado: JHON JAIRO PRADO

**AUTO N° 2040
Pereira, (22/12/2021)**

**"POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido del informe con radicado No. 08SI2021706600100001046 del 22 de octubre de la presente anualidad, resultado de la práctica de visita de carácter preventiva en Riesgos Laborales por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social Edison de Jesús Marín Marquez, realizada el día 12 de octubre de 2021, se indica que a la fecha de la visita el empleador **JHON JAIRO PRADO**, no contaba con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en ejecución, conforme a los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en donde se evidenció una deficiente implementación del SG – SST para un establecimiento clasificado en riesgo IV, situación que refleja también el desconocimiento del empleador en reportar los accidentes de trabajo graves de forma oportuna a las direcciones territorial del Ministerio del Trabajo al tenor del artículo 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 14 del Decreto 472 de 2015, en relación al reporte extemporáneo del accidente de trabajo grave acaecido al señor **DANILO CASTAÑEDA ACEVEDO**, vulnerando así la normatividad en riesgos laborales ya comentada.

En consecuencia, **COMUNIQUESE** al empleador **JHON JAIRO PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.865.313 y/o por quien haga sus veces, en calidad de propietario del establecimiento de comercio **TODO PVC Y MAS JP**, ubicado en la Carrera 7 No. 42B – 17 Esquina de la ciudad de Pereira - Risaralda, teléfono 3502448370, correo electrónico: distripvcymas@gmail.com, con actividad económica principal "G4663 - comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción", que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por el presunto incumplimiento a la normativa vigente dentro del Sistema General de Riesgos Laborales.

CONTINUACION DEL AUTO No. 2040 DEL 22/12/2021 "POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO" - JHON JAIRO PRADO.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **ZULMA LILIANA GONZÁLEZ DUQUE**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira Risaralda a los veintidós (22) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).



SERGIO MARTINEZ LOPEZ
Director Territorial de Risaralda

Transcriptor/Proyectó: Zulma Liliana G.
Revisó: J. Espitia *JES*
Aprobó: S. Martínez López *SL*

Ruta electrónica: FUNC INSPEC OCT 202011 A PROCESOS12 INICIO PAS16 JHON JAIRO PRADO12 AUTO AVOC CONOCIM21 12 2021 AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y COMUNICAR MERITO PARA INICIAR PAS JHON JAIRO PRADO.docx